

AÑO CII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
MARTES 15 DE ENERO DE 2019  
EDICION EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
54 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

### INDICE

H Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

Presupuesto de Egresos 2019 y  
Tabulador de Remuneraciones  
Para el Ejercicio Físcal 2019

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)  
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## H Ayuntamiento de Salinas

### CONTENIDO

#### TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

#### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

#### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

### CAPÍTULO III

Sanciones

### TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

### TRANSITORIOS

ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Salinas, S.L.P.

Bajo las directrices y objetivos planteados en la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 y en un contexto de incertidumbre derivado por el cambio de gobierno a nivel federal y atendiendo a los programas de austeridad y contención del gasto público a nivel nacional, en este Presupuesto prevalece la determinación de la Administración Municipal por mantener el rumbo firme del desarrollo de nuestro municipio y se enfatiza la asignación de los recursos a resultados derivados de la visión de desarrollo a la que aspiramos.

El ejercicio fiscal 2019 será determinante para el desarrollo de nuestro municipio principalmente por enfrentar un conjunto de externalidades como la definición de la nueva política económica de la administración federal, la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024 y la posible eliminación de programas federales de asistencia social que son factores que podrían afectar las metas macroeconómicas, particularmente la recaudación estimada del gobierno federal incidiendo en los recursos participables para las entidades federativas y lógicamente de los municipios.

El complejo entorno global y nacional implica para los gobiernos locales la responsabilidad de implementar mecanismos y estrategias para ser eficientes en la aplicación del gasto público, atendiendo de manera oportuna las necesidades más sentidas de la población a través de la prestación de servicios públicos de calidad que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

En este contexto y en atención a los criterios que rigen la política económica, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

El Proyecto de Presupuesto 2019 refleja el compromiso de la administración municipal 2018-2021 de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas en un entorno de crisis y mantiene la premisa de no recurrir a endeudamiento ante la previsión de menores ingresos de libre disposición.

### **POLITICAS DEL GASTO**

El presente proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, parte de un análisis de las necesidades y la priorización de programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El propósito de la política de gasto consiste en contener su crecimiento, específicamente desde su parte programable, para evitar incrementar deuda para financiar la operación gubernamental.

Es importante mencionar que se tomaron criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas y deberán

incorporar los resultados que se deberían de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultando (PbR) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del gasto se observará lo siguiente:

- 1.- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
2. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- 3.-Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
5. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos.
- 6.-Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
- 7.-Evaluación continua: revisión periódica del cumplimiento de metas permitiendo la detección de áreas de oportunidad para reorientar el gasto hacia nuevas prioridades en caso necesario.
- 8.-Estricto control y vigilancia en el ejercicio del gasto público: implica el diseño de estrategias para garantizar que el gasto sea debidamente justificado y documentado con los requisitos mínimos indispensables para prevenir observaciones por los organismos fiscalizadores.

## **RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Para el año 2019 se avizora un entorno macroeconómico interno y externo adverso derivado de las definiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2021 y la implementación de nuevas políticas económicas y programas de desarrollo del gobierno federal. Si bien el desempeño económico de México frente a otras economías emergentes ha permitido que el país continúe con su trayectoria de crecimiento, existen riesgos a nivel nacional que pueden afectar al Municipio de Salinas, S.L.P. en el sentido de causar impactos negativos en las finanzas municipales.

Dentro de los principales riesgos que se detectan para los ingresos que perciba el Municipio en 2019, se encuentran:

- Disminución de transferencias, participaciones y aportaciones federales derivado de una disminución en la recaudación federal.
- Recortes presupuestales del Gobierno Federal en programas que operan las entidades federativas y municipios. Lo anterior, sigue estando latente ante la volatilidad observada en los mercados financieros que ha generado presiones en las finanzas públicas nacionales.
- Incertidumbre por la política exterior de los Estados Unidos. Esta atmósfera derivada de los cambios que se han suscitado en la política de dicho país respecto a la construcción de un muro fronterizo con México y de la posibilidad de abandonar el TLCAN, tal adversidad a los flujos de inversión, el turismo y el resultado se reflejaría en una desaceleración del comercio y los flujos de inversión en sectores clave de la economía.

## **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$ 101,600,000 (ciento un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Salinas, S.L.P.

**METAS Y OBJETIVOS**

<b>Municipio de Salinas, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas de los Egresos</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que eficiente la acción de gobierno	Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.	1 programa.
Reducción del gasto en consumo de materiales y suministros	Contención del gasto superfluo y sin impacto social, evitando el uso inadecuado de los recursos.	5%
Reducción de la deuda con proveedores	Implementar un programa de saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los	5%
Reducción del gasto en Servicios Generales.	Mantenimiento adecuado de vehículos/ comisiones de varios funcionarios en un solo vehículo	5%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 4. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las



disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Salinas, S.L.P., importa la cantidad de \$ **101,600,000 (ciento un millones seiscientos mil pesos)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00. (EN SU CASO)

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio de Salinas, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

#### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADO</b>	
11	RECURSOS FISCALES	54,600,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
<b>2</b>	<b>ETIQUETADO</b>	
25	RECURSOS FEDERALES	45,000,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	2,000,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>101,600,000.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

Artículo 9. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Salinas se distribuye de la siguiente forma:

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	69,947,400.00
2	GASTO DE CAPITAL	28,902,600.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,000,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,750,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>101,600,000.00</b>

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

Artículo 10. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO<sup>3</sup> (ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>96,600,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	3,300,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	4,700,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	1,600,000.00	
1.1.9	Participaciones	87,000,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>68,797,400.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	21,555,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	38,200,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,100,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	

2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	7,942,400.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>27,802,600.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	27,802,600.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>96,600,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>5,000,000.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	5,000,000.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>101,600,000.00</b>

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

Artículo 11. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: \$ 3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 13. Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: \$ 4,680,000.00 (cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,430,000.00
SÍNDICO	464,285.71
REGIDURÍAS	2785714.29
<b>TOTAL</b>	<b>4,680,000.00</b>

Artículo 14. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

Artículo 15. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>4</sup>**  
**(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

<b>No.</b>	<b>Categorías</b>	<b>Monto</b>
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>68,547,400.00</b>
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,430,000.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	54,462,400.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	12,655,000.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>32,002,600.00</b>
2.1	Protección Ambiental	4,000,000.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	23,802,600.00
2.3	Salud	1,000,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	50,000.00
2.5	Educación	100,000.00
2.6	Protección Social	50,000.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	3,000,000.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>50,000.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	50,000.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>1,000,000.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Sanearamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>101,600,000.00</b>

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.qob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.qob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

\*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 16. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Salinas incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>5</sup>**

<b>CATEGORÍAS</b>		<b>MONTO</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>0.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	98,850,000.00
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	1,750,000.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>101,600,000.00</b>

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

\*En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 17. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>4152</b>	<b>SMDIF SALINAS</b>	3,200,000.00
		0.00
		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

Artículo 18. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

<b>AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>PROCEDENCIA DEL RECURSO</b>
A	0.00	NO APLICA	
B	0.00	NO APLICA	
C	0.00	NO APLICA	
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>		

Artículo 19. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 20. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
DESPENSA	No aplica
QUINQUENIO	No aplica
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	No aplica
BECAS	No aplica
ESTIMULO PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	No aplica
<b>TOTAL</b>	

Artículo 21. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 22. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 23. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

Artículo 24. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de \$ 45,000,000. (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N)

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras es de: "No aplica".

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 522 plazas de conformidad con el Anexo 7 de este Decreto.

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 8 y 8.1; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ "No aplica".

Artículo 31. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 36 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el Anexo 9 del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>				
POLICÍAS	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	8,655,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,655,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>				<b>12,655,000.00</b>

Artículo 32. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	0.00
4511	PENSIONES BUROCRACIA	\$900,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$900,000.00</b>

Artículo 33. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	JUBILACIONES POLICÍA	0.00
4521	JUBILACIONES BUROCRACIA	\$850,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$850,000.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 33. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de \$ 22,022,368; conformada por \$ 22,022,368 de capital, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$ 1,000,000.00 que será destinada a la amortización de la deuda.

### PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019

RTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,000,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/ REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	A	B	C	....	TOTAL
FECHA DE CONTRATACIÓN					
TIPO DE INSTRUMENTO					
INSTITUCIÓN BANCARIA					
FUENTE O GARANTÍA DE PAGO					
MONTO CONTRATADO					
PLAZO DE VENCIMIENTO					
TASA DE INTERÉS CONTRATADA					
AMORTIZACIÓN					
INTERESES					
<b>TOTAL</b>					

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 37. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas se conforma por \$ 56,600,000 (cincuenta y seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N) de gasto propio y \$ 45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los



recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 38. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Salinas importan la cantidad de \$ 40,000,000 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	
<b>Partida</b>	<b>Total</b>
Fondo General de Participaciones	25,250,000.00
Fondo de Fomento Municipal	9,250,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,200,000.00
Fondo de Fiscalización	1,500,000.00
Fondo de Compensación	
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	800.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	600,000.00
El 0.136 por ciento de la RFP	
El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	1,199,200.00
Otras participaciones federales	
<b>Total</b>	<b>40,000,000.00</b>

Artículo 40. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$ 45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N) y se desglosan a continuación:

<b>PARTIDA</b>		<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	25,052,600.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	19,947,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>45,000,000.00</b>

Artículo 41. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

<b>Programa o Destino Estimado</b>	<b>Asignación presupuestal</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	
Programa de Agua Potable	\$ 2,935,000.00
Programa de alcantarillado y drenaje	\$ 4,000,000.00
Programa de Salud	\$ 1,590,000.00
Programa de Electrificaciones	\$ 5,500,000.00
Programa de caminos	\$ 27,600.00
Programa de Urbanización	\$ 3,100,000.00
Programa de Electrificación	\$ 5,400,000.00
Programa de Vivienda	\$ 2,500,000.00
Programa de contingencias	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 25,052,600.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)</b>	
Programa de Gastos indirectos	\$
Programa de infraestructura productiva rural	\$ 750,000.00
Programa Manejo de residuos Solidos	\$ 250,000.00
Programa de Seguridad Publica	\$12,655,000.00
Programa de pago de derechos de agua y descargas	\$500,000.00
Programa Administración Municipal	\$ 442,400.00
Programa de Pago de energía eléctrica pozos y rebombeo	\$3,150,000.00
Programa Educación	\$ 2,200,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 19,947,400.00</b>
<b>Total FISM + FORTAMUN</b>	<b>\$ 45,000,000.00</b>

Artículo 42. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio importa "No aplica", para el ejercicio fiscal 2019 (**EN su caso**).

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 46. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

## CAPÍTULO II

### De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 47. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**.

La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 49. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 50. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 51. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 52. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 53. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 54. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 55. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 56. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 58. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 59. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 60. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 61. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 62. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 63. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 64. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 65. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1,120,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$ 1,120,001.00	\$ 3,140,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 3,140,001.00	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 66. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 67. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 68. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 69. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de "No aplica" ("No aplica" % del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de "\$" No aplica" y son ejercidos por las dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PbR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Salinas Prospero	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Salinas Incluyente	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Salinas Sustentable	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Salinas Seguro	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Salinas con Buen gobierno	1		Número (%)	Monto (%)	1	Número
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>Monto</b>	<b>Número (%)</b>	<b>Monto (%)</b>	<b>Número</b>	<b>Número</b>

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2019 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2019;
- e) estados financieros del ejercicio 2019; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Salinas, a los 18 días del mes de diciembre del año 2018.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.  
PROF. ANTONIO V. PAEZ GALVAN.  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ.  
Rúbrica.

LA TESORERA MUNICIPAL, L.C.P. EDITH ALEJANDRA LUEVANOS RAMIREZ.  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, TEC. ARNULFO FRAUSTRO ALMENDAREZ  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. AMPARO QUINTERO GARCIA.  
Rúbrica  
[...]

# ANEXOS

## ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO<sup>6</sup> (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

COG	Rubro	Importe	%
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 38,200,000.00</b>	<b>37.60</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 35,100,000.00	34.55
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 3,100,000.00	3.05
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -	0.00
1600	PREVISIONES	\$ -	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 6,467,000.00</b>	<b>6.37</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 780,100.00	0.77
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 316,000.00	0.31
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,000.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 551,400.00	0.54
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 287,000.00	0.28
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,600,000.00	3.54
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 275,000.00	0.27
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 656,500.00	0.65
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 19,088,000.00</b>	<b>18.79</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 12,035,000.00	11.85
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 370,000.00	0.36
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,115,000.00	1.10
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 93,000.00	0.09
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 980,000.00	0.96
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 55,000.00	0.05
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 200,000.00	0.20
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,600,000.00	2.56
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,640,000.00	1.61
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 7,942,400.00</b>	<b>7.82</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 3,200,000.00	3.15
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 2,992,400.00	2.95
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 1,750,000.00	1.72
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 1,100,000.00</b>	<b>1.08</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 100,000.00	0.10
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 500,000.00	0.49
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 500,000.00	0.49
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ -	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 27,802,600.00</b>	<b>27.36</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 27,052,600.00	26.63



6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	-	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	750,000.00	0.74
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES			0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES			0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>
8100	PARTICIPACIONES			0.00
8300	APORTACIONES			0.00
8500	CONVENIOS			0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>0.98</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	1,000,000.00	0.98
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>101,600,000.00</b>	<b>100</b>

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

## ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>7</sup> (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 101,600,000.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	
	<b>Total</b>	<b>\$101,600,000.00</b>

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

## ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
...	"NO APLICA"	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
	<b>Total</b>	

#### ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	MUNICIPAL	2019	
		ESTATAL	FEDERALIZADO
<b>SALUD</b>			
PROYECTO A	"NO APLICA"		
PROYECTO B			
<b>AGUA Y DRENAJE</b>			
PROYECTO C			
PROYECTO D			
<b>URBANIZACIÓN</b>			
PROYECTO E			
PROYECTO F			
<b>TOTAL</b>			

#### ANEXO 5. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
"NO APLICA"	...
...	...
...	...
...	...
<b>TOTAL</b>	

#### ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
"NO APLICA"			
PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL

**ANEXO 7. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Eventual	Jubilados	Pensionados	Honorarios
PRESIDENCIA	8						
SEGURIDAD PUBLICA	39	3	15	21			
SECRETARIA GENERAL	18	2	6	10			
TESORERIA MUNICIPAL	7	2	1	4			
CONTRALORIA INTERNA	4	2	1	1			
SECRETARIA PARTICULAR	4	2		2			
SECRETARIA TECNICA	2	1		1			
DESARROLLO SOCIAL	22	1	5	16			
RECURSOS MATERIALES	4	1		3			
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	4	1	1	2			
RECURSOS HUMANOS	4	1	2	1			
SINDICATURA	3			3			
AGUA POTABLE	34	1	19	14			
REGISTRO CIVIL	5	1		4			
COMERCIO ANUNCIOS Y ESPECTACULOS	8	1	1	6			
OBRAS PUBLICAS	53	1	23	29			
PROTECCION CIVIL	2	1	1				
ASUNTOS JURIDICOS	1	1					
CATASTRO	3	1	1	1			
COMUNICACIÓN SOCIAL	4	2		2			
SERVICIOS PUBLICOS	130	1	37	92			
PARTICIPACION CIUDADANA	3	1	1	1			
CENTRO CULTURAL	5	1	3	1			
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	32	1	20	11			
ALUMBRADO PUBLICO	6	1	3	2			
GESTION SOCIAL	2	1		1			
EDUCACION	2	1	1				
DEPORTES	2	1		1			
RELACIONES EXTERIORES	1	1					
TURISMO	1	1					
CULTURA	1	1					
UNIDAD DE ATENCION I. PARA LAS MUJERES	1	1					
JUSTICIA CIVICA	3	2	1				
RASTRO MUNICIPAL	21	1	19	1			
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>			
BIBLIOTECA MUNICIPAL	2	1		1			

INAPAM	3	1	2			
SEPAROS MUNICIPALES	2			2		
APOYO (DIF)	11	1	1	9		
PENSIONADOS	17				17	
JUBILADOS	16				16	
EVENTUALES	30			30		

### ANEXO 8. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

Entidad Federativa/Municipio			
Analítico de plazas, mandos superiores			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	\$28,966.80	\$42,190.85
TESORERA MUNICIPAL	1	\$28,966.80	\$42,190.85
CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$17,769.30	\$20,967.77
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$37,670.40	\$42,190.85
COORDINADORA DEL RAMO 33	1	\$21,090.00	\$23,620.80
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$10,890.90	\$12,197.81
DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA	1	\$15,000.00	\$21,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	1	\$21,000.00	\$23,520.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	\$17,769.30	\$20,967.77
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1	\$15,817.80	\$17,715.94
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	\$15,013.50	\$16,815.12
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	\$15,013.50	\$16,815.12
DIRECTOR DE COMERCIO ANUNCIOS Y ESPECATACULOS	1	\$13,083.00	\$14,652.96
CONTADOR DE TESORERIA	1	\$17,769.30	\$1,909.62
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$13,083.00	\$14,652.96
MEDICO GENERAL	1	\$8,838.00	\$9,898.56
DIRECTOR DE CATASTRO	1	\$10,890.90	\$12,197.81
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y M. A.	1	\$9,820.20	\$10,998.62
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$10,890.90	\$12,737.76
OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	\$14,631.00	\$16,386.72
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	1	\$8,930.40	\$10,002.02
DIRECTOR ALUMBRADO PUBLICO	1	\$9,820.20	\$10,998.62
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	1	\$10,545.30	\$11,810.74
SUBCONTRALORA	1	\$10,890.90	\$12,197.81
JUEZ CALIFICADOR DE JUSTICIA CIVICA	2	\$9,000.00	\$10,080.00
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$10,890.90	\$12,197.81

JEFE DE GESTION SOCIAL	1	\$9,820.20	\$10,998.62
JEFE DE DEPORTES	1	\$9,820.20	\$10,998.62
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$7,584.00	\$8,494.08
JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	\$10,890.90	\$12,197.81
JEFE DE DEPTO. EDUCACION	1	\$9,820.20	\$10,998.62
JEFE DE LA ENLACE CON S.R.E.	1	\$9,820.20	\$10,998.62
JEFA TURISMO	1	\$9,820.20	\$10,998.62
JEFE DE DEPTO. CULTURA	1	\$9,820.20	\$10,998.62
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$12,890.70	\$14,000.00
JEFA DE U. DE ATENCION I. PARA MUJERES	1	\$9,820.20	\$10,998.62
JEFA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	\$6,516.60	\$7,298.59
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$10,890.90	\$12,197.81
CHOFER PARTICULAR	1	\$9,120.00	\$10,214.40
DOCTORA	1	\$15,013.50	\$16,815.12
REPRESENTANTE DE INAPAM	1	\$6,399.00	\$7,166.88

### ANEXO 8.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.

CODIGO	DENOMINACION DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS	OTRAS PERCEPCIONES (CON SUELDO MINIMO)			PERCEPCIÓN MENSUAL		
					AGUINALDO (53 DIAS). MINIMO	AGUINALDO (80 DIAS). MÁXIMO	PRIMA VACACIONAL	SUELDO MINIMO (2019)	SUELDO AUTORIZADO (5%)	SUELDO MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,879.00		
2	SINDICO	2	A	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,481.90		
3	REGIDORES	3	A	6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,481.90		
4	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	2	B	1	\$66,551.04	\$100,454.40	\$14,063.62	\$37,670.40	\$39,553.92	\$42,190.85
5	SECRETARIO GENERAL	2	B	1	\$51,174.68	\$77,244.80	\$10,814.27	\$28,966.80	\$30,415.14	\$32,442.82
6	TESORERO	2	B	1	\$51,174.68	\$77,244.80	\$10,814.27	\$28,966.80	\$30,415.14	\$32,442.82
7	CONTRALORA	2	B	1	\$31,392.43	\$47,384.80	\$6,633.87	\$17,769.30	\$19,546.23	\$20,967.77
8	SECRETARIA PARTICULAR	2	B	1	\$31,430.59	\$47,442.40	\$6,641.94	\$17,790.90	\$19,546.23	\$20,967.77
9	DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA	3	C	1	\$26,500.00	\$40,000.00	\$5,600.00	\$15,000.00	\$18,500.00	\$21,000.00
10	CORDINADOR DEL RAMO 33	3	C	1	\$37,259.00	\$56,240.00	\$7,873.60	\$21,090.00	\$22,144.50	\$23,620.80
11	CONTADOR DE TESORERIA	3	C	1	\$31,392.43	\$47,384.80	\$6,633.87	\$17,769.30	\$18,657.77	\$19,901.62
12	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	3	C	1	\$37,100.00	\$56,000.00	\$7,840.00	\$21,000.00	\$22,050.00	\$23,520.00
13	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL S.	3	C	1	\$27,944.78	\$42,180.80	\$5,905.31	\$15,817.80	\$16,608.69	\$17,715.94



14	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	3	C	1	\$26,523.85	\$40,036.00	\$5,605.04	\$15,013.50	\$15,764.18	\$16,815.12
15	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3	C	1	\$26,523.85	\$40,036.00	\$5,605.04	\$15,013.50	\$15,764.18	\$16,815.12
16	OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	C	1	\$25,848.10	\$39,016.00	\$5,462.24	\$14,631.00	\$15,362.55	\$16,386.72
17	DIRECTOR DE COMERCIO ANUNCIOS Y E.	3	C	1	\$23,113.30	\$34,888.00	\$4,884.32	\$13,083.00	\$13,737.15	\$14,652.96
18	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	\$23,113.30	\$34,888.00	\$4,884.32	\$13,083.00	\$13,737.15	\$14,652.96
19	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$22,773.57	\$34,375.20	\$4,812.53	\$12,890.70	\$13,535.24	\$14,000.00
20	SUBCONTRALORA	4	D	1	\$19,240.59	\$29,042.40	\$4,065.94	\$10,890.90	\$11,435.45	\$12,197.81
21	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	4	D	1	\$19,240.59	\$29,042.40	\$4,065.94	\$10,890.90	\$11,435.45	\$12,197.81
22	DIRECTOR DE CATASTRO	4	D	1	\$19,240.59	\$29,042.40	\$4,065.94	\$10,890.90	\$11,435.45	\$12,197.81
23	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	4	D	1	\$19,240.59	\$29,042.40	\$4,065.94	\$10,890.90	\$11,941.65	\$12,737.76
24	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN	4	D	1	\$19,240.59	\$29,042.40	\$4,065.94	\$10,890.90	\$11,435.45	\$12,197.81
25	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	4	D	1	\$19,240.59	\$29,042.40	\$4,065.94	\$10,890.90	\$11,435.45	\$12,197.81
26	JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	4	D	1	\$19,240.59	\$29,042.40	\$4,065.94	\$10,890.90	\$11,435.45	\$12,197.81
27	DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	4	D	1	\$18,630.03	\$28,120.80	\$3,936.91	\$10,545.30	\$11,072.57	\$11,810.74
28	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y M. A.	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
29	DIRECTOR ALUMBRADO PUBLICO	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
30	JEFE DE GESTION SOCIAL	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
31	JEFE DE DEPORTES	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
32	JEFE DE DEPTO. EDUCACION	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
33	JEFE DE LA ENLACE CON S.R.E.	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
34	JEFA TURISMO	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
35	JEFE DE DEPTO. CULTURA	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
36	JEFA DE U. DE ATENCION I. PARA MUJERES	5	E	1	\$17,349.02	\$26,187.20	\$3,666.21	\$9,820.20	\$10,311.21	\$10,998.62
37	JUEZ CALIFICADOR DE JUSTICIA CIVICA	5	E	2	\$15,900.00	\$24,000.00	\$3,360.00	\$9,000.00	\$9,450.00	\$10,080.00
38	ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	5	E	1	\$15,777.04	\$23,814.40	\$3,334.02	\$8,930.40	\$9,376.92	\$10,002.05
39	JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	5	E	1	\$13,398.40	\$20,224.00	\$2,831.36	\$7,584.00	\$7,963.20	\$8,494.08
40	JEFA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	5	E	1	\$11,512.66	\$17,377.60	\$2,432.86	\$6,516.60	\$6,842.43	\$7,298.59
41	REPRESENTANTE DE INAPAM	5	E	1	\$11,304.90	\$17,064.00	\$2,388.96	\$6,399.00	\$6,718.95	\$7,166.88
42	ENCARGADO DE LOS SEPAROS MUNICIPALES	5	E	2	\$8,667.09	\$13,082.40	\$1,831.54	\$4,905.90	\$5,151.20	\$5,494.61
43	CRONISTA	5	E	1	\$13,971.86	\$21,089.60	\$2,952.54	\$7,908.60	\$8,304.03	\$8,857.63
44	MEDICO VETERINARIO ZOOCTECNISTA	5	E	1	\$14,364.06	\$21,681.60	\$3,035.42	\$8,130.60	\$8,537.13	\$9,106.27
45	DOCTOR	5	E	1	\$26,523.85	\$40,036.00	\$5,605.04	\$15,013.50	\$15,764.18	\$16,815.12
46	MEDICO LEGISTA	5	E	1	\$15,613.80	\$23,568.00	\$3,299.52	\$8,838.00	\$9,279.90	\$9,898.56
47	CHOFER PARTICULAR	5	E	1	\$16,112.00	\$24,320.00	\$3,404.80	\$9,120.00	\$9,576.00	\$10,214.40
48	OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	13	\$19,804.47	\$29,893.54	\$4,185.10	\$7,582.20	\$10,325.07	\$11,210.08
49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	45	\$12,894.18	\$19,462.91	\$2,724.81	\$5,500.00	\$6,842.43	\$7,298.59
50	SECRETARIA (O) AUXILIAR	7	G	39	\$9,451.67	\$14,266.67	\$1,997.33	\$4,492.80	\$4,717.44	\$5,350.00
51	ENFERMERO (A)	7	G	2	\$7,937.28	\$11,980.80	\$1,677.31	\$4,492.80	\$4,717.44	\$5,031.94

53	POLICIA PREVENTIVO C	6	F	2	\$16,709.31	\$25,221.60	\$3,531.02	\$9,458.10	\$9,931.01	\$10,593.07
54	POLICIA PREVENTIVO B	7	G	7	\$15,037.69	\$22,698.40	\$3,177.78	\$8,511.90	\$8,937.50	\$9,533.33
55	POLICIA PREVENTIVO A	8	H	25	\$11,045.20	\$16,672.00	\$2,334.08	\$6,252.00	\$6,820.38	\$7,275.07
56	JEFES DE GRUPO	5	E	2	\$17,621.44	\$26,598.40	\$3,723.78	\$9,974.40	\$10,473.12	\$11,171.33
57	JEFE DE CUADRILLA	8	H	8	\$11,894.79	\$17,954.40	\$2,513.62	\$6,732.90	\$7,069.55	\$7,540.85
58	AYUDANTE GENERAL A	10	J	111	\$7,596.67	\$11,466.67	\$1,605.33	\$3,546.60	\$3,723.93	\$4,300.00
59	AYUDANTE GENERAL B	9	I	27	\$12,720.00	\$19,200.00	\$2,688.00	\$5,432.40	\$5,704.02	\$7,200.00
60	AYUDANTE GENERAL C	6	F	8	\$12,824.41	\$19,357.60	\$2,710.06	\$7,259.10	\$7,622.06	\$8,130.19
61	INTENDENTE A	10	J	47	\$7,290.15	\$11,004.00	\$1,540.56	\$3,930.00	\$4,126.50	\$4,401.60
62	INTENDENTE B	8	I	4	\$9,179.07	\$13,855.20	\$1,939.73	\$5,195.70	\$5,455.49	\$5,819.18
63	CHOFER A	9	I	15	\$8,904.00	\$13,440.00	\$1,881.60	\$4,800.00	\$5,040.00	\$5,376.00
64	CHOFER B	8	I	4	\$10,400.99	\$15,699.60	\$2,197.94	\$5,607.00	\$5,887.35	\$6,279.84
65	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8	H	2	\$12,531.32	\$18,915.20	\$2,648.13	\$7,093.20	\$7,447.86	\$7,944.38
66	OFICIAL ALBAÑIL	9	I	5	\$9,272.88	\$13,996.80	\$1,959.55	\$5,248.80	\$5,511.24	\$5,878.66
67	ELECTRICISTA ALUMBRADO A	10	J	2	\$6,265.66	\$9,457.60	\$1,324.06	\$3,546.60	\$3,723.93	\$3,972.19
68	ELECTRICISTA ALUMBRADO B	9	I	2	\$14,975.97	\$22,605.24	\$3,164.73	\$8,073.30	\$8,476.97	\$9,042.10
69	OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA	8	H	8	\$9,272.88	\$13,996.80	\$1,959.55	\$5,248.80	\$5,511.24	\$5,878.66
70	AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA A	10	J	13	\$5,653.33	\$8,533.33	\$1,194.67	\$3,200.00	\$3,723.93	\$3,972.19
71	AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA B	9	I	7	\$11,686.50	\$17,640.00	\$2,469.60	\$5,000.00	\$6,615.00	\$7,056.00
72	PENSIONADOS			17						
73	JUBILADOS			16						
74	EVENTUALES			30						

### ANEXO 9. POLICÍA MUNICIPAL



Entidad Federativa/Municipio			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
POLICIA PREVENTIVO C	2	\$9,458.10	\$10,593.07
POLICIA PREVENTIVO B	7	\$8,511.90	\$9,533.33
POLICIA PREVENTIVO A	25	\$6,252.00	\$7,275.07
JEFES DE GRUPO	2	\$9,974.40	\$11,171.33



## ANEXO 10. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Municipio de Salinas S.L.P.							
 Dependencia: Responsable del Eje I Programa: Objetivo sectorial: Beneficiarios:		Desarrollo Rural					
		Municipio Program					
		Gestionar, implementar y fortalecer las acciones de desarrollo agropecuario, más y mejores empleos, comercio y pasadío; desarrollo industrial, turístico, en la actividad turística y turismo a través de programas, estrategias y/o organizaciones y/o organismos, para todos los municipios de San Luis. S.L.P. en el eje desarrollo en el Municipio de Salinas durante el periodo de gestión 2015-2021.					
		Productores Rurales					
Matriz de Indicadores para Resultados							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
RN	Se garantiza la permanencia y continuidad de la población en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de las actividades productivas, generadoras de empleo	Tasa de variación de Población, número de personas y número de personas por actividad productiva, generadoras de empleo	(Porcentaje número de personas, censales promedio por municipio de pobreza 2014) - (Porcentaje número de personas y censales promedio por actividades productivas 2017) / 100	Trimestral	Censos	Los programas que no tienen efecto sobre la población	
PROPÓSITO	Los productores agropecuarios y el sector comercio como actividades fuertes de empleo de los Salinas se fortalecen mediante acciones directas y gestión de apoyos a que genere empleos y mejore el ingreso de los salinenses	Tasa de apoyo a programas	(Número de apoyos otorgados en el año actual / número de apoyos programados a otorgar en el año anterior) * 100	Anual	Informe de Actividades Mensuales por departamento	Los programas de apoyo no se ven afectados por eventos adversos	
COMPONENTE 1	IDE Desarrollo Rural	Tasa de creación de Oportunidades de empleo generadoras, otorgadas	(Número de gestiones / otorgadas en el año actual / número de gestiones generadoras programadas en el año anterior) * 100	Trimestral	Informe de Actividades Mensuales por departamento	La apertura de vertimientos a favor de mejores prácticas y los fondos de apoyo estatales fedatarios se destinan a	
ACTIVIDAD 1 CI	(PAC0) Programa de Concursos (Estrategia de Producción Comercial) Agrícolas	Porcentaje de apoyo a programas	(Apoyos otorgados / Apoyos programados) * 100	Trimestral	Informe de Actividades Mensuales por departamento	Los productores entregan empresas y oportunamente la documentación para integración de expedientes de subsidios	
ACTIVIDAD 2 CI	(PAC0) Negocios Comerciales	Porcentaje de apoyo a programas	(Producción Apoyados / Producción programada) * 100	Trimestral	Informe de Actividades Mensuales por departamento y cartillas de seguimiento	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación para integración de expedientes de subsidios	
ACTIVIDAD 3 CI	(PAC0) Programa de Banca de Pasaes para comercio al por Menor	Porcentaje de apoyo a programas	(Producción Apoyados / Número de Producciones programadas) * 100	Trimestral	Sistema del programa y Cartillas de seguimiento	Los efectos del crédito no afectan las posibilidades presupuestales del municipio	
ACTIVIDAD 4 CI	(PAC0) Bando de Negocios de Maíz para exportación a los consumidores	Porcentaje de apoyo a programas	(Producción Apoyados / Número de Producciones programadas) * 100	Trimestral	Boletín del programa y Cartillas de seguimiento	El número de pedidos efectuados no cubren las posibilidades presupuestales del municipio	
ACTIVIDAD 5 CI	(PAC0) Bando Agrícola Estadístico	Porcentaje de apoyo a programas	(Número de Producciones otorgadas / Número de Producciones programadas) * 100	Trimestral	Examen de estado de la actividad	Quedan en tiempo y forma los datos de estado de desarrollo, así como los reportes en sus dimensiones	
ACTIVIDAD 6 CI	(PAC0) Bando de apoyo a los productores	Porcentaje de apoyo a programas	(Producción Apoyados / Número de Producciones programadas) * 100	Trimestral	Boletín del programa y Cartillas de seguimiento	Que se concrete el convenio con Gobierno del Estado para disponer de facilidades crediticias	
ACTIVIDAD 7 CI	(PAC0) Construcción Rehabilitación de obras de infraestructura	Porcentaje de obras concluidas	(Obras de Infraestructura concluidas / Obras de Infraestructura programadas) * 100	Trimestral	Informe de actividades de departamento		





Matriz de Indicadores para Resultados						
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA		OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECÍFICO		
 Dependencia Responsable del Programa:		Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		 SALINAS S.E.P. Agua y Trabajo		
Objetivo social: Beneficiarios:		Promover el desarrollo integral de las comunidades rurales de las zonas de influencia del Valle del Salinar y de las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro, mediante la implementación de acciones de desarrollo humano, social, económico y ambiental, que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales de las zonas de influencia.				
RESUMEN NARRATIVO		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia	INDICADOR DE VERIFICACIÓN	SUBJECTOS
FIN	La población a cargo de competencias y responsabilidades	Tasa de cobertura de servicios	Cálculo de cobertura de servicios de agua potable en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro en el periodo de referencia.	Trimestral	Oficiales de estadística de la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
PROPOSITO	La implementación oportuna de los planes de desarrollo en materia de agua, dentro del marco de la política pública de agua y saneamiento, que permita mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales de las zonas de influencia.	Tasa de cobertura de servicios de agua potable	Cálculo de cobertura de servicios de agua potable en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro en el periodo de referencia.	Trimestral	SEDESOL	
COMPONENTE 1	Agua potable y saneamiento	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
COMPONENTE 2	Región agrícola	Proyecto de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
COMPONENTE 3	Recreación de zonas	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
COMPONENTE 4	Salud pública	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 1 C1	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 2 C1	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 3 C1	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 1 C2	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 2 C2	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 3 C2	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 1 C3	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 2 C3	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 3 C3	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 1 C4	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD 2 C4	Revisión de planes de desarrollo	Proyecto de obras de agua potable	Obra de agua potable de abastecimiento en las zonas de influencia de las cuencas de los ríos Salado y San Pedro.	Trimestral	SEDESOL y Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	

Municipio de Salinas, S.L.P.							
	Dependencia Responsable del Q.3	Seguridad Pública					
	Programa	Programa Seguro					
	Objetivo sectorial	Fortalecer la capacidad de la ciudadanía humana y el gobierno de la ciudadanía a través de acciones de Seguridad Pública, en los municipios de la zona de desarrollo humano y rural del Municipio de Salinas, S.L.P. a través de acciones de seguridad y ordenado para la zona de desarrollo humano de Salinas, S.L.P.					
	Beneficiarios	Comunidad					
Matriz de Indicadores para Resultados							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PROPIEDAD
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
RN	Se promueve y se impulsa la participación de la ciudadanía con el servicio de seguridad pública	Tasa de variación de índices de participación ciudadana	Índice de participación ciudadana en Encuestas de Participación Ciudadana en 2018-2019	ANUAL	ENCUESTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
PROPÓSITO	Se promueve a construir la percepción de seguridad entre la población	Tasa de variación de índices de percepción ciudadana sobre seguridad	Índice de percepción ciudadana de inseguridad en Encuestas de Percepción Ciudadana de Seguridad en el municipio	ANUAL	ENCUESTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
COMPONENTE 1	Seguridad Pública Municipal	Tasa de variación de índices de seguridad pública	Índice de acciones de seguridad pública ejecutadas / número de índices de seguridad pública programados (100)	mensual	informes de actividades de departamento		
COMPONENTE 2	Protección CIVIL	Tasa de variación de índices de Protección CIVIL	Índice de acciones de protección CIVIL ejecutadas / número de índices de protección CIVIL programados (100)	mensual	informes de actividades de departamento		
ACTIVIDAD 1 CI	Capacitación Policial	Porcentaje de Personal capacitado en cursos	Índice de elementos que completan el curso según el porcentaje de la / número de elementos que completan actividades	SEMESTRAL	Comentarios de actividades		
ACTIVIDAD 2 CI	Formación de cadenas de comando	Porcentaje de cadenas de comando activadas	número de cadenas de comando activadas / número de cadenas de comando programadas (100)	mensual	Comentarios de actividades		
ACTIVIDAD 3 CI	Reconstrucción de viviendas	Tasa de variación de índices de reconstrucción de viviendas	Índice de viviendas de reconstrucción ejecutadas en el mes actual / número de viviendas de reconstrucción ejecutadas en el mes anterior (100)	mensual	informes de actividades de departamento		
ACTIVIDAD 4 CI	Atención de	Tasa de variación de índices de atención de	Índice de acciones de atención de ejecutadas en el mes actual / número de acciones de atención de ejecutadas en el mes anterior (100)	mensual	informes de actividades de departamento		
ACTIVIDAD 5 CI	Regulación de permisos	Porcentaje de permisos otorgados	Índice de permisos otorgados / número de permisos solicitados	mensual	informes de actividades de departamento		
ACTIVIDAD 6 CI	Atendidos por conductores en zona de riesgo	Tasa de variación de índices de atención de conductores	Índice de conductores atendidos en el mes actual / número de conductores atendidos en el mes anterior (100)	mensual	informes de actividades de departamento		
ACTIVIDAD 7 CI	Caracterización de familias vulnerables	Tasa de variación de índices de caracterización de familias vulnerables	Índice de actividades de caracterización de familias vulnerables en el mes actual / número de actividades de caracterización de familias vulnerables programadas (100)	mensual	informes de actividades de departamento		
ACTIVIDAD 8 CI	Equipo de	Porcentaje de equipos de seguridad otorgados	número de índices de equipo de seguridad otorgados / número de índices de equipo de seguridad programados	mensual	informes de actividades de departamento		
ACTIVIDAD 1 CS	Elaboración de un Manual de Reglas	Elaboración de un manual	Documento terminado y validado por la autoridad ejecutiva en conjunto con el personal	SEMESTRAL	Documento elaborado y validado		
ACTIVIDAD 2 CS	Constitución de brigadas comunitarias	Porcentaje de brigadas comunitarias	Índice de brigadas comunitarias / número de brigadas programadas (100)	SEMESTRAL	Comentarios de actividades		
ACTIVIDAD 2 CS	Elaboración de Planes de contingencia	Elaboración de Planes de contingencia	número de Planes de contingencia elaborados / número de Planes de contingencia programados a ejecutarse	mensual	Comentarios de actividades		



**ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)</b>	<b>Año 1</b>
	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 56,600,000.00</b>	<b>\$ 58,864,000.00</b>
A. Servicios Personales	\$ 33,550,000.00	\$ 34,892,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 5,467,000.00	\$ 5,685,680.00
C. Servicios Generales	\$ 8,533,000.00	\$ 8,874,320.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,950,000.00	\$ 6,188,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 100,000.00	\$ 104,000.00
F. Inversión Pública	\$ 2,000,000.00	\$ 2,080,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	\$ 1,040,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 45,000,000.00</b>	<b>\$ 46,800,000.00</b>
A. Servicios Personales	\$ 4,650,000.00	\$ 4,836,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 1,000,000.00	\$ 1,040,000.00
C. Servicios Generales	\$ 10,555,000.00	\$ 10,977,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,992,400.00	\$ 2,072,096.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,000,000.00	\$ 1,040,000.00
F. Inversión Pública	\$ 25,802,600.00	\$ 26,834,704.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 101,600,000.00</b>	<b>\$ 105,664,000.00</b>

## ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 49,580,298.32</b>	<b>\$ 51,668,659.43</b>
A. Servicios Personales	\$ 31,533,025.58	\$ 33,639,769.39
B. Materiales y Suministros	\$ 5,304,491.21	\$ 5,555,484.34
C. Servicios Generales	\$ 5,829,163.04	\$ 6,108,586.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,670,944.47	\$ 6,334,080.21
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 242,674.02	\$ 30,739.20
F. Inversión Pública	\$ -	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	
I. Deuda Pública	\$ -	
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 55,047,636.22</b>	<b>\$ 45,486,256.34</b>
A. Servicios Personales	\$ 4,017,321.59	\$ 4,470,116.59
B. Materiales y Suministros	\$ 1,962,796.44	\$ 1,018,954.77
C. Servicios Generales	\$ 9,818,788.61	\$ 10,781,013.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,901,922.33	\$ 2,305,479.90
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 158,405.07	\$ 904,300.00
F. Inversión Pública	\$ 37,188,402.18	\$ 26,006,391.34
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$ 104,627,934.54</b>	<b>\$ 97,154,915.77</b>







**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

		2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
3212	ALIMENTACION EN SERVICIOS OFICIALES	200,000												
3213	ALIMENTACION EN PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ACREDITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3214	ALIMENTACION PARA INTERIORS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3217	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HUMANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3218	BYBIBLOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3219	BYBIBLOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3220	MATERIAS PRIMAS Y SUBSIDIOS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,000	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECuarios Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECuarios Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3212	ALIBRES, SOBRES Y CUBIERTOS (CON) MATRIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3213	AGUJAS, CORTES, AGUJEROS (CON) MATRIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3214	PRODUCTOS DE CARTEL, CARTON, IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3215	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3216	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, AGUAS DE CARBON Y GAS SERVICIOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3217	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, AGUAS DE CARBON Y GAS SERVICIOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3218	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3219	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3220	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3221	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3222	PRODUCTOS DE CABLE, PIEL, PULPERO Y HULE ADQUIRIDOS (CON) MATRIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3223	PRODUCTOS DE CABLE, PIEL, PULPERO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3224	EFECTOS DE VESTIRIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3225	EFECTOS DE VESTIRIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3226	MATERIAS PRIMAS Y SUBSIDIOS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
3210	PRODUCTOS QUIMICOS NO METALICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3211	PRODUCTOS QUIMICOS NO METALICOS	100,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
3212	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3213	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000
3214	AL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3215	AL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
3216	ACERO Y PRODUCTOS DE ACERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3217	ACERO Y PRODUCTOS DE ACERO	20,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

340	HORNO Y PRODUCTOS DE HORNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	HORNO Y PRODUCTOS DE HORNO	5000	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401
340	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELÉCTRICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELÉCTRICO	80000	4,000	4,001	4,001	4,001	4,001	4,001	4,001	4,001	4,001	4,001	4,001	4,001
347	MOTORES MECÁNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3471	MOTORES MECÁNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	80000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
340	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	11,800	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
340	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000	6,100	6,101	6,101	6,101	6,101	6,101	6,101	6,101	6,101	6,101	6,101	6,101
340	PREPARACIONES QUÍMICAS, FARMACÉUTICAS Y DE LABORATORIO	201,000	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041	21,041
341	PREPARACIONES QUÍMICAS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3411	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	REACTIVOS, REACTIVOS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	REACTIVOS, REACTIVOS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	REACTIVOS Y PRODUCTOS PARA LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	REACTIVOS Y PRODUCTOS PARA LABORATORIO	80000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
341	REACTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	MATERIALES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	MATERIALES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	MATERIALES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	MATERIALES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	REACTIVOS Y PRODUCTOS PARA LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	REACTIVOS Y PRODUCTOS PARA LABORATORIO	180000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000
340	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	11,000	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411	6,411
340	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES Y ANEXOS	100,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
341	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ANEXOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3411	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ANEXOS	100,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
341	LUBRICANTES O GAS AGRICOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	GASES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	GASES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	SISTEMAS DE ALERTEA, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN	21,000	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051	1,051
341	SISTEMAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3411	SISTEMAS Y EQUIPOS	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
340	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
341	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
340	EQUIPOS DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	EQUIPOS DE SEGURIDAD	15,000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
340	PRODUCTOS TEXTILES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	PRODUCTOS TEXTILES	8000	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401
340	BLANQUEOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PAÑOS DE ALGODÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	BLANQUEOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PAÑOS DE ALGODÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340	MATERIALES Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

3910	SUBSIDIOS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3911	SUBSIDIOS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3920	SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3921	SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3929	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y FUNCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3931	PREVENCIÓN DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y FUNCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3988	SUMINISTRO DEL PULVERIZADOR Y ACCESORIOS ASIMILARES	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300	64,300
3919	RODAMIENTOS MECANICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3921	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPOS	10,000	9,811	10,811	10,811	10,811	9,811	10,811	10,811	9,811	10,811	10,811	10,811	10,811
3922	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3923	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPOS	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
3929	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE MOLINOS Y EQUIPO DE SIMETRIA DONAL, EDOCA DONAL Y RECORTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3931	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE MOLINOS Y EQUIPO DE SIMETRIA DONAL, EDOCA DONAL Y RECORTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3940	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3941	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	10,000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
3950	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3951	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3960	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3961	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600	41,600
3970	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3971	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3980	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3981	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
3989	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS OTROS BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3991	REPARACIONES Y ACCESORIOS MECANICOS OTROS BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3999	<b>SERVICIOS SIMILARES</b>	<b>10,000,000</b>	<b>1,588,063</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,588,063</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,588,063</b>	<b>1,588,063</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,588,063</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,500,000</b>
4000	<b>SERVICIOS SIMILARES</b>	<b>10,000,000</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>	<b>1,600,041</b>
5110	ENERGIA ELECTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5111	ENERGIA ELECTRICA	1,000,000	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881	602,881
5112	REPARACIONES Y ACCESORIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELECTRICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5119	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ELECTRICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5120	AGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5121	SUMINISTRO DE GAS POR BUJOS, TUBOS ESTACIONARIO O DE OLANCOS	300,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
5129	AGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5131	AGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803	9,803
3100 TELEFONIA TRADICIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3101 TELEFONIA TRADICIONAL	20000													
3102 TELEFONIA CELULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3103 TELEFONIA CELULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3104 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3105 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3106 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3107 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3108 SERVICIOS PROFESIONALES Y TELEGRÁFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3109 SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3110 SERVICIOS POSTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3111 SERVICIOS INTEGRALES Y OFICIA SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3112 SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OFICIA SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	30000	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011	30,011
3201 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3202 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3203 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3204 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30000	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111
3205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN, Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3206 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN, Y RECREATIVO	15000	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100
3207 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3208 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3209 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3210 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3211 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS (OTROS QUE NO SON DE TRANSPORTE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3212 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS (OTROS QUE NO SON DE TRANSPORTE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3213 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30000	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001	1,001
3214 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3215 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
3216 OTROS ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3217 OTROS ARRENDAMIENTOS	10000	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001
3218 RENTAS DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3219 RENTAS DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIA TÉCNICA, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,110,000	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041	0,041
3301 SERVICIOS TÉCNICOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3302 SERVICIOS TÉCNICOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONES	1,000,000	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111	0,111
3303 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3304 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3305 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3306 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

3032	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3040	SERVICIOS DE COMUNICACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3041	SERVICIOS DE CONYUGACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3050	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3051	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3052	SERVICIOS ESPECIFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3055	SERVICIOS DE APORTE AGRICOLA (PARTICULAR, FOTOCOPIADO E IMPRESION)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3056	SERVICIOS DE APORTE AGRICOLA (PARTICULAR, FOTOCOPIADO E IMPRESION)	15,000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
3059	SERVICIOS DE MOTOCICLISTA/BIKING	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3071	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3072	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3080	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3081	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3085	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3091	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	10,000	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311	6,311
3098	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	11,000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822	6,822
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3413	OPERACIONES EN CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3420	SERVICIOS DE CREDITO, INVESTIGACION CREDITICIA Y SOLVENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3421	SERVICIOS DE CREDITO, INVESTIGACION CREDITICIA Y SOLVENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3425	SERVICIOS DE RECOLECCION, TRILLADO Y CATEGORIA DE HALLONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3426	SERVICIOS DE RECOLECCION, TRILLADO Y CATEGORIA DE HALLONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3430	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PLANES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3431	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PLANES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3435	SERVICIO DE BIENES PATRIMONIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3441	SERVICIO DE BIENES PATRIMONIALES	20,000	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941	1,941
3445	ALMACENAJE, ENVASE Y DESPAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3451	ALMACENAJE, ENVASE Y DESPAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3470	FLUJOS Y MANEJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3471	FLUJOS Y MANEJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3480	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3481	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3488	SERVICIOS DE ASISTENCIA, REPARACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION	100,000	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602	81,602
3490	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3491	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	10,000	822	822	822	822	822	822	822	822	822	822	822	822
3495	REPLAZO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

3021	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y RECREATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3022	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3023	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3024	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REPTERIMIENTOS Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3025	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REPTERIMIENTOS Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3026	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3027	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TIPO TAXI	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500	34,500
3028	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3029	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COCINA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3030	REPARACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3031	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y MANTENIMIENTO	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
3032	SERVICIOS DE UNIDAD TIENEJO DE COCINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3033	SERVICIOS DE DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
3034	SERVICIOS DE ASISTENCIA Y FUNDACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3035	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y FUNDACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3036	SERVICIOS DE COORDINACIÓN SOCIAL Y FAMILIARES	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
3037	SERVICIOS POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3038	SERVICIOS POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
3039	SERVICIOS DE GOBIERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3040	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3041	SERVICIOS POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3042	SERVICIOS POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
3043	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3044	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3045	SERVICIOS DE RELEVOS DE FOTOGRAFÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

390	SISTEMAS Y RESOLUCIONES UNIFORMES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
391	SISTEMAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	100000	81,111	81,111	81,111	81,111	81,111	81,111	81,111	81,111	81,111	81,111	81,111
399	REMANSO DE LOS EJERCICIOS Y AJUSTACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3991	REMANSO DE LOS EJERCICIOS Y AJUSTACIONES	30000	2,889	2,889	2,889	2,889	2,889	2,889	2,889	2,889	2,889	2,889	2,889
3992	EFECTOS DE LA SUPRESION DE RESPONSABILIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3993	EFECTOS DE LOS SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3994	EFECTOS DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3995	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
400	TRANSFERENCIA ALABORACIONAL, SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	1,042,400	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867
4001	TRANSFERENCIAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS AL SECTOR PUBLICO	1,000,000	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667
4002	AYUDA UNIFORMES PARA EL DISTRIBUTO A ORGANISMOS AUTONOMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4003	BONIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTONOMOS	5,200,000	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667	299,667
4004	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALIZADAS A ENTIDADES PARA ESTADOS NO INDEPENDIENTES Y NO FINANCIADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4005	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERALIZADAS A ENTIDADES PARA ESTADOS NO INDEPENDIENTES Y NO FINANCIADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4006	TRANSFERENCIAS AL GOBIERNO FEDERAL Y A ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
440	AYUDAS SOCIALES	1,987,400	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307
4401	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44011	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	280,400	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307	249,307
4402	BECAS Y OTROS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4403	BECAS Y OTROS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4404	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE EDUCACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4405	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE EDUCACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4406	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4407	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINE DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4408	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINE DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4409	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4410	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE INTERES PUBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4412	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE INTERES PUBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4413	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES NATURALES Y OTROS SHRESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4414	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES NATURALES Y OTROS SHRESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450	PENSIONES Y AJUSTACIONES	1,000,000	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867	661,867
451	PENSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
452	PENSIONES	300,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
453	AJUSTACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
454	AJUSTACIONES	500,000	28,611	28,611	28,611	28,611	28,611	28,611	28,611	28,611	28,611	28,611	28,611



### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

	1,000,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
<b>4000 SERVICIOS, BIENES E INMOVILIAES</b>													
<b>4100 BIENES MUY EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	90000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
4110 MOBILIOS DE OFICINA Y ESTIBADORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTIBADORA	90000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
4112 MOBILIOS DE OFICINA Y ESTIBADORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4121 MOBILIOS EXCEPTO DE OFICINA Y ESTIBADORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4130 BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4131 BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4140 DEBITOS DE VALOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4141 DEBITOS DE VALOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4150 EQUIPO DE COMPRO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4151 EQUIPO DE COMPRO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	90000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
4160 OFICINA MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4161 OFICINA MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4200 BIENES MUY EQUIPO EDUCACIONALES Y RECREATIVOS</b>	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4210 EQUIPO Y APARATOS EDUCACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4211 EQUIPO Y APARATOS EDUCACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4220 APARATOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4221 APARATOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4230 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4231 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4240 DISPOSITIVOS AUDIOVISUALES DE EDICION DOBLE Y RECORTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4241 DISPOSITIVOS AUDIOVISUALES DE EDICION DOBLE Y RECORTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4300 EQUIPO Y REPERTEMIERNO PARA LABORATORIO</b>	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4310 EQUIPO REPERTEMIERNO PARA LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4311 EQUIPO REPERTEMIERNO PARA LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4320 REPERTEMIERNO Y BIENES PARA LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4321 REPERTEMIERNO Y BIENES PARA LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4400 RECURSOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	90000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
4410 AUTOMOVILES Y CAMIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4411 AUTOMOVILES Y CAMIONES	90000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
4420 CARROZAS Y TRILLOMOTOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4421 CARROZAS Y TRILLOMOTOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4430 EQUIPO ACCESORIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4431 EQUIPO ACCESORIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4440 EMERGENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4441 EMERGENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4450 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4451 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	90000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
4510 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	90000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000	9,000	91,000	900,000
<b>4600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS</b>	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4610 MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4611 MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4620 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

CICLO	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	1,400,000	EJERCICIOS FINANCIEROS											
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
6124	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6126	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6128	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6127	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6128	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6131	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,400,000	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200	1,400,200
6140	ADQUISICION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJEDORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6141	ADQUISICION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJEDORAS	612,000	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300	627,300
6160	CONSTRUCCION DE TERMINOS DORNAJEDORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6161	CONSTRUCCION DE TERMINOS DORNAJEDORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6160	DIFUSION DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PEDIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6161	DIFUSION DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PEDIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6180	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OFICINAS TRABAJO ESPECIALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6181	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OFICINAS TRABAJO ESPECIALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6200	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6210	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6211	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6230	EDIFICACION PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6231	EDIFICACION PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6232	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6220	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6224	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6226	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6228	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6227	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6228	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6230	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

6200	DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE OBRERACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6201	DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE OBRERACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6202	CONSTRUCCION DE TANGUE CONCRECCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6203	CONSTRUCCION DE SALAS DE CONCRECCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6204	OPORTUNIDADES ECONOMICAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PUBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6205	OPORTUNIDADES ECONOMICAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PUBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6206	REPLANTACION Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6207	REPLANTACION Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6208	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6209	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6209	ACCIONES DE FOMENTO Y ACCIONES DE FOMENTO	30000	61,000	62,000	63,000	64,000	65,000	66,000	67,000	68,000	69,000	70,000	71,000	72,000
6210	EFECTOS, FOMENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6211	EFECTOS, FOMENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6212	EFECTOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6213	EFECTOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6214	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6215	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONOMICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6216	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIOECONOMICO	10000	61,000	62,000	63,000	64,000	65,000	66,000	67,000	68,000	69,000	70,000	71,000	72,000
6217	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6218	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6219	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BIEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6220	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6221	PROYECTOS Y ACCIONES DE PROMOCION DE INFORMATICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7000	RESERVAS FINANCIERAS Y OTROS PROBLEMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7001	ONDA RESERVAS DE PROBLEMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7002	RESERVAS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7003	RESERVAS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7004	RESERVAS PARA CONTINGENCIAS O PARA EMERGENCIAS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7005	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7006	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7007	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7008	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

7999	OTRAS PROVISIONES ESPECIALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7991	OTRAS PROVISIONES ESPECIALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7999</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,000,000</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>
<b>7999</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8100	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8111	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>8100</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8111	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>8100</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8100	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8111	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>8100</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8100	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8111	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>8100</b>	<b>IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8100	IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8111	IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>8100</b>	<b>IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8100	IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8111	IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>8100</b>	<b>IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA</b>	<b>1,000,000</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>	<b>81,111</b>	<b>80,111</b>	<b>80,111</b>
8100	IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8111	IMPUESTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	1,000,000	81,111	80,111	80,111	81,111	80,111	80,111	81,111	80,111	80,111	81,111	80,111	80,111
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>81,111,000</b>	<b>6,488,083</b>	<b>6,488,087</b>	<b>6,488,087</b>	<b>6,488,083</b>	<b>6,488,083</b>	<b>6,488,087</b>	<b>6,488,087</b>	<b>6,488,083</b>	<b>6,488,087</b>	<b>6,488,087</b>	<b>6,488,083</b>	<b>6,488,087</b>

